ACTA DE INICIO

Contrato No: 10-6-10017-23

Objeto: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVA Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE

Contratante: POLICÍA NACIONAL - MEBOG

Contratista: CONSORCIO INGENIERÍA HH

Representante Legal: HAWER ALBERTO HERRERA RODRIGUEZ

Valor total del contrato: TRESCIENTOS MILLONES SETENTA MIL PESOS ($300.070.000,00)

Plazo en ejecución: 120 días calendario

Fecha de Inicio: 13 junio 2023

Fecha de terminación: 10 octubre 2023

Pólizas: Relacionar el número de la póliza y la fecha de expedición
Póliza de Cumplimiento N°: 62-44-101017844 Expedida el: 23/05/2023
Póliza de Responsabilidad Civil N°: 62-40-101010074 Expedida el: 23/05/2023

Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A

Registro presupuestal: **Relacionar el número del registro presupuestal**
21423 del 12/05/2023 RECURSO 10

Pagos parciales: La Policía Metropolitana de Bogotá cancelara el valor del contrato de la siguiente forma:

Pagos parciales: Equivalentes al valor del contrato, se pagará según el avance de las actividades ejecutadas, previa suscripción de las respectivas actas parciales de obra, hasta llegar al 100% del presupuesto oficial estimado, estas actas deben ser suscritas por el contratista de obra y el supervisor técnico del contrato.

Se debe tener en cuenta que sólo se tramitará un pago parcial mensual y para realizarlo se deberán anexar los siguientes documentos:

- Recibo a Satisfacción (RAS), de acuerdo al formato 2BS-FR-0045 (Requisito Técnico-Económico-Jurídico)
- Acta Parcial con cantidades ejecutadas, en medio magnético y físico, en el formato 2BS-FR-0074 "RECEPCIÓN DETALLADA DEL MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES". (Requisito Técnico)
- En caso de incluir en el acta parcial actividades de mantenimiento de la red eléctrica y/o aparatos eléctricos, el contratista deberá aportar la declaración

de cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE establecido por el Ministerio de Minas y Energía. (Requisito Técnico).

- Memorias de cálculo de obra, indicando claramente ítem, medidas, cantidades, lugar, fecha, corte y firma del personal profesional contratista y supervisor técnico. (Requisito Técnico)
- Informe de actividades que contenga: descripción de los trabajos realizados (por frente de obra) avance en porcentaje y ejecución de la obra, registro fotográfico del antes, durante y después de ejecutar las actividades correspondientes al corte de facturación, por cada frente de trabajo y actividades extraordinarias. (Requisito Técnico),
- Factura de venta. (Requisito Económico)
- Certificación de pagos parafiscales y de seguridad social, con aprobación del supervisor económico (Requisito Económico)
- Planilla de nómina de trabajadores, en medio magnético y físico, con aprobación del supervisor económico (Requisito Económico)
- Certificación pagos del FIC, con certificación de metodología utilizada para el pago, con aprobación del supervisor económico (Requisito Económico)
- Informe HSEQ certificado por profesional calificado, en medio físico y magnético, con aprobación del supervisor jurídico y el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la respectiva unidad. Este informe debe contar con un numeral o anexo en el cual se deja la respectiva evidencia de las actividades adelantadas en relación con el Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO) (Requisito Jurídico)

Nota 1: Para la ejecución de ítems no previstos se debe realizar solicitud formal por parte del contratista con la justificación técnica respectiva para revisión y viabilidad del supervisor técnico, con una posterior revisión y aval de la Regional de Infraestructura y Grupo Mantenimiento Instalaciones DIRAF, como requisito previo para tramitar su autorización ante el ordenador del gasto, y finalmente realizar el modificatorio al contrato. Cabe aclarar que este proceso es previo a su ejecución, y por ende al cobro de los mismos.

Nota 2: El pago se realizará una vez presentada la factura junto con los documentos antes relacionados por la Policía Metropolitana de Bogotá, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota 3: El valor mensual a cancelar debe ser de acuerdo a los valores porcentuales indicados en la línea de tiempo y programación de ejecución establecida por el estructurador técnico y en concordancia con el tiempo de ejecución del contrato, para garantizar que el recurso alcance para todo el tiempo que ha sido programado, se debe tener en cuenta que las actividades especiales puede sobre pasar el costo mensual, el pago de las actividades especiales se deben tener proyectadas sin afectar el saldo de recursos para el faltante de la vigencia fiscal.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Bogotá, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, Policía Metropolitana de Bogotá, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Bogotá del bien o servicio suministrado (según corresponda) y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Policía Metropolitana de Bogotá.

Finalmente, si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Bogotá, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

En Bogotá D.C., a los 05 días del mes de junio del año 2023, se reunieron el señor HAWER ALBERTO HERRERA RODRIGUEZ en calidad de Representante Legal del CONSORCIO INGENIERÍA HH, el señor Capitán EDER JAVIER GALVIS LEDEZMA Supervisor Técnico, Señor Subintendente NÉSTOR FRANCISCO AVELLANEDA Supervisor Jurídico y la Señorita Patrullero ESTHER MARÍA RECUERO PACHECO Supervisor Económico, con el fin de suscribir el Acta de Inicio del contrato de obra.

Se procede a dar inicio a las actividades del contrato que se describen a continuación "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVA Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE", de acuerdo con las condiciones del contrato

Amparo	% A ASEGURAR	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
			Desde	Hasta
Cumplimiento de contrato	20%	$60.014.000,00	02/05/2023	02/01/2025
Calidad y estabilidad de la obra	30%	$90.021.000,00	3 Años, 0 meses y 0 días	
Calidad del servicio	30%	$90.021.000,00	02/05/2023	02/01/2027
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	$15.003.500,00	02/05/2023	02/01/2027
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	$348.000.000,00	12/05/2023	02/01/2024

Nota: La supervisión realizará el seguimiento y verificación del proceso de construcción una vez se encuentren aprobadas las pólizas del contratista de obra y se firme el acta de inicio Obra.

Se firma la presente acta en Bogotá, a los trece (13) días del mes de junio de 2023, por los que en ella intervienen:

HAWER ALBERTO HERRERA RODRÍGUEZ
Representante Legal CONSORCIO INGENIERÍA HH.
Contratista de Obra

Capitán **EDER JAVIER GALVIS LEDEZMA**
Supervisor Técnico contrato de obra

Subintendente **NESTOR FRANCISCO AVELLANEDA**
Supervisor Jurídico contrato de obra

Patrullero **ESTHER MARÍA RECUERO PACHECO**
Supervisor Económico contrato de obra